Manizales, 2020-05-20

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

SUBDIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A

El suscrito Subdirector de Gestión Administrativa de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, expide certificación sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

Objeto: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, los servicios Profesionales con el fin de apoyar las acciones propias para la puesta en marcha y el funcionamiento del Observatorio Social mediante el uso de herramientas de las TIC, conforme a las obligaciones que se describen a continuación

Perfil del personal a contratar:

Educación: Título profesional en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: ingeniería de sistemas, telemática y afines

Formación: Ninguna.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada

Que en la planta de cargos no existe personal suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones planteadas por la subdirección que manifiesta la necesidad de la contratación, teniendo en cuenta las especiales características y especificaciones técnicas que requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas que rijan el respectivo proceso de contratación.

Dado en Manizales el 2020-05-20

FIRMA DIGITAL
Daniel Villegas Arango
Subdirector Gestión Administrativa

Elaborado por: Jael Cristina Caceres Salinas
Revisado por: Lina Maria Sanchez Montes